



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Blanca Cecilia Parrado Castro
Presunta interdicta	Rosalba Parrado Castro
Radicación	50001 31 10 003 2016 00370 00
Asunto	Corrige orden de emplazamiento
Fecha de la providencia	Septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

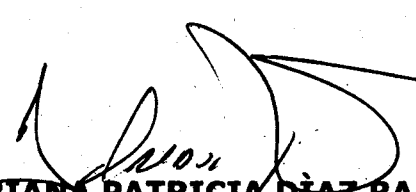
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 27 C-1 este despacho **DISPONE,**

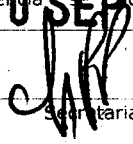
*Corregir el auto de fecha 23 de agosto de 2016, el cual quedará así:

Se ordena el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la presunta interdicta, hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador.

*Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

			
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO			
La presente providencia se notifica por	ESTADO	No.	
del	30 SEP 2016		
			
	Secretaria		